

## BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ENTIDADES QUE ACOJAN PERSONAS EN PRÁCTICAS NO LABORALES TUTORIZADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA GAZTEDI BIZKAIA TXORIERRI ERANDIO 2017.

### 1. OBJETIVOS

Las ayudas económicas convocadas son una oportunidad de formación y empleo para las personas jóvenes entre 18 y 25 años de Txorierri para tener su primer contacto con el mundo laboral de una manera remunerada y tutorizada a través de prácticas en empresa durante 6 meses. Sus objetivos son:

- Facilitar la vía de acceso al primer empleo
- Impulsar la inserción socio laboral de las personas jóvenes de Txorierri.

### 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Cualquier entidad legalmente constituida con capacidad de tutorizar a una personas en prácticas no laborales durante un periodo mínimo de seis meses y con unas funciones establecidas, que acojan a una persona empadronada en cualquiera de los municipios de Txorierri.

### 3. COLECTIVO

Jóvenes entre 18 y 25 años que cuenten con formación académica de grado medio o superior, titulación de grado superior en enseñanzas artísticas o deportivas o bien un certificado de profesionalidad, grado, Diplomatura o Licenciatura Universitaria, en desempleo e inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Si se trata de personas inscritas en Fondo de Garantía Juvenil, la edad se amplía hasta 30 años mientras la tasa de desempleo supere el 20 por ciento según Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre, según RDL 6/2016 de 23 de diciembre.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS BECAS

- Número de becas: 5
- Podrán ser candidatas a recibir la ayuda económica por acoger a una persona en prácticas no laborales a través de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo por un período mínimo de 6 meses que hayan comenzado entre el 1 de diciembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018.
- Duración de la beca: las becas serán para un plazo máximo de 6 meses.
- Cuantía de la beca: 600 euros brutos/mes.
- Las personas que realicen estas prácticas laborales tutorizadas tendrán que ser dadas de alta en la Seguridad Social por parte de las empresas en las que las lleven a cabo.
- La beca está sujeta a las disposiciones de RD 1543/2011 por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, gestionado por Lanbide Servicio Vasco de Empleo
- Deberá tratarse siempre de prácticas tutorizadas en la empresa.

## 5. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE REALICEN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS OBJETO DE TUTORÍA.

- Estar empadronado/a en uno de los municipios de Loiu, Sondika, Derio, Zamudio, Lezama o Larrabetzu
- Ser desempleado/a inscrito/a como demandante de empleo en Lanbide – Servicio Vasco de empleo.
- Tener entre 18 y 25 años (ambos inclusive), o hasta 30 si la persona está inscrita en Fondo de Garantía Juvenil, de conformidad con el apartado 3 de estas bases.
- Disponer de una titulación de certificado de profesionalidad, ciclo formativo, o universidad.

## 6. NORMATIVA APLICABLE

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases debe tenerse en cuenta el marco regulador establecido en el RD 1543/2011, de 31 de octubre (BOE núm. 278, de 18 de noviembre de 2011).

Será facultad de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri interpretar las presentes bases, de conformidad con su Ordenanza General de Subvenciones (BOB núm.65, de 3 de abril de 2006), así como todos los documentos que de ellas se deriven y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

## 7. IMPORTE DE LA BECA

El importe de la beca asciende a 3.600 euros por entidad solicitante, correspondiente a 6 mensualidades de 600 euros brutos.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto a la documentación requerida, podrán presentarse en el formato del anexo I (solicitud) de estas bases. La tramitación de la beca se hará siguiendo el procedimiento de “prácticas no laborales” que establece Lanbide-Servicio Vasco de empleo para dicho fin.

Las entidades solicitantes deberán aportar además de la solicitud (anexo I), la siguiente documentación:

- Copia del CIF de la empresa.
- Documento que justifique la solicitud de prácticas no laborales a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

### 8.1. Lugar y horario de presentación:

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en la siguiente dirección:

Behargintza Txorierri SL.  
Txorierri Etorbidea 46, 13 A, Sondika.

El horario de presentación será el siguiente: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

#### 8.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) y se contará desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Las solicitudes no se considerarán correctamente formuladas hasta que no se subsanen las deficiencias que, en su caso, puedan apreciarse.

### 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Las solicitudes serán resueltas por la Mancomunidad de Servicios del Txorierri.
- La selección de las solicitudes se realizará en libre concurrencia.
- El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir de la fecha fin de presentación de las solicitudes, considerándose estimadas las peticiones de subvención si no hubiera resolución expresa a dicha fecha, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente las mismas.
- La concesión se realizará mediante la distribución de los fondos siguiendo el orden de registro de las justificaciones, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y hasta agotarse el crédito presupuestario.

### 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán presentar, cumplido el plazo de 6 meses de prácticas no laborales, la siguiente documentación:

- Anexo II de justificación.
- Documento de “prácticas no laborales” de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según RD 1543/2011, de 31 de octubre, que demuestre que las prácticas han concluido bajo las condiciones indicadas en estas bases.
- Copia del D.N.I de la persona en prácticas no laborales.
- Certificado de empadronamiento de la persona en prácticas no laborales.
- Justificante de pago de la Beca Txorierri por importe de 600 euros brutos durante 6 meses.
- Ficha de terceros, de cuenta bancaria acreditativa, anexo III

#### 10.1. Lugar y horario de presentación:

La documentación de justificación de la ayuda económica se presentará en la siguiente dirección:

Behargintza Txorierri SL  
Txorierri Etorbidea 46, 13 A, Sondika

En el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

## 10.2. Plazo de presentación de la documentación de justificación:

Seis meses contados a partir del inicio de la práctica y hasta el 30 de septiembre de 2018.

La presentación de los documentos de justificación no se considerará correctamente formulada hasta que no se subsanen las deficiencias que, en su caso, puedan apreciarse.

## 11. ABONO DE LA AYUDA

La Mancomunidad de Servicios del Txorierri procederá al pago de la subvención en un único pago (3.600 euros) por solicitud, una vez que se presente la documentación justificativa, si esta viniere correctamente cumplimentada en todos sus términos y con aportación de los documentos requeridos, ajustándose a los requisitos y condiciones contempladas en estas Bases.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Cumplir con todas los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones y requisitos que motivaron la concesión de la ayuda económica por acoger a una persona en prácticas no laborales a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- La Mancomunidad de Servicios de Txorierri a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri) podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas relacionadas con el proyecto subvencionado, que tendrán que ser aceptadas por la entidad beneficiaria de la ayuda económica por acoger a una persona en prácticas no laborales a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

## 13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA BECA

- La constatación de la pérdida de alguna de las condiciones que motivaron la concesión de las becas, el incumplimiento de alguno de los requisitos o de las obligaciones por parte de las entidades beneficiarias, así como la falsedad de los datos aportados o de lo referido al contenido de las declaraciones responsables presentadas, será causa de pérdida del derecho de percepción o reintegro ayuda económica por acoger a una persona en prácticas no laborales a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
- El incumplimiento, la exclusión de la empresa, la consecuente obligación de reintegro y la pérdida del derecho a percibir ayudas pendientes, se declarará por resolución de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri, debidamente motivada.

## 14. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La Mancomunidad de Servicios de Txorierri destinará en concepto de ayudas económicas definidas en estas bases la cantidad máxima de 18.000 euros correspondientes a la realización de 5 becas para prácticas no laborales en empresa.

## 15. RECURSOS

La resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## 16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, La Mancomunidad de Servicios de Txorierri informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que da lugar la tramitación de las presentes bases pasarán a formar parte de un fichero, titularidad de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri.

En cualquier caso, el/la interesado/a resulta informado/a y da su consentimiento tanto al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, como a su cesión a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras, a efectos de gestión de las políticas activas de empleo, intermediación en el mercado de trabajo, así como la realización de estudios y análisis del mercado laboral.

## Anexo I. Solicitud de participación

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ENTIDADES QUE ACOJAN PERSONAS EN PRÁCTICAS NO LABORALES TUTORIZADAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIA GAZTEDI BIZKAIA TXORIERRI-ERANDIO 2017.

D/Dña.....  
..... con ..... DNI  
..... en nombre propio o como  
.....(señalar las facultades de  
representación) en representación de la  
empresa.....C  
on CIF..... y domicilio social en  
.....  
..... C.P.....,  
municipio..... Teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que ha quedado enterado del contenido de las nuevas Bases Regulatoras de ayudas económicas por acoger persona en prácticas no laborales.

II. Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por las citadas Bases y que expresamente asume todas las obligaciones contempladas en las mismas.

III. Que solicita acogerse a las citadas Bases para subvencionar las prácticas no laborales por RD 1543/2011, de 31 de octubre.

- Puesto requerido:

- Perfil demandado:

- Fecha de inicio:

- Duración de las prácticas no laborales tutorizadas para las que se solicita la ayuda económica:

Se acompaña con esta solicitud la siguiente documentación:

- Copia del CIF de la empresa.

- Documento que justifique la solicitud de prácticas no laborales a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Lugar, fecha, firma y sello

## Anexo II. Anexo de justificación

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA AYUDAS ECONÓMICAS PARA ENTIDADES QUE ACOJAN PERSONAS EN PRÁCTICAS NO LABORALES TUTORIZADAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIA GAZTEDE BIZKAIA TXORIERRI-ERANDIO 2017.

D/Dña.....  
..... con ..... DNI  
..... en nombre propio o como  
.....(señalar las facultades de  
representación) en representación de la  
empresa.....C  
on CIF..... y domicilio social en  
.....  
.....  
C.P.....municipio.....  
Teléfono.....

Se acompaña la siguiente documentación:

- Documento de “prácticas no laborales” de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, Según RD 1543/2011, de 31 de octubre, que demuestre que las prácticas han concluido bajo las condiciones indicadas en las bases de convocatoria de las ayudas económicas.
- Copia del D.N.I de la persona en prácticas no laborales
- Certificado de empadronamiento de la persona en prácticas no laborales.
- Justificante de pago de la práctica no laborable por importe de 600 euros durante 6 meses.
- Ficha de terceros, anexo III

Lugar, fecha, firma y sello

### Anexo III

FICHA DE ALTA DE TERCEROS JUSTIFICATIVA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA. SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ENTIDADES QUE ACOJAN PERSONAS EN PRÁCTICAS NO LABORALES TUTORIZADAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIA GAZTEDI BIZKAIA TXORIERRI-ERANDIO 2017.

Hartzekodunaren agiria  
Ficha Acreedor

Hartzekodunak bete beharreko datuak / Datos a cumplimentar por la parte acreedora			
Ezta eta deitura bi edo Sobietarren izena / Nombre y dos apellidos o Razón Social			
Helbidea / Domicilio			
Hemta / Población	Probintzia / Provincia	PK / CP	
NaN - IFK / DNI - CIF	Telefono / Teléfono	Faxa / Fax:	
e-mail			
Jugator (año) (mes) (día) n, 20 (e)ko k			
Hartzekodun edo inbidunaren sinadura / Firma de la parte acreedora o apoderada			

Banka helbiderateak / Domiciliaciones bancarias			
1	Jarrailan aipatuko den kontua badagoela ziurtatzen dugu, eta titularra goian adierazitakoa dela. <b>Certificamos</b> la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuya persona titular es la arriba indicada.		
Zargaren sartara edo itzulketa helbidaratu nahi duzun finantza erakundea / Entidad financiera en la que desea domiciliar el ingreso o devolución del impuesto:			
IBAN kodes / Código IBAN			
E   S			
Hemta / Población	Probintzia / Provincia	PK / CP	
Jugator (año) (mes) (día)			
n, 20 (e)ko k			
Sinadura eta banketxearen zigilua / Firma y sello de la entidad bancaria			
2	Jarrailan aipatuko den kontua badagoela ziurtatzen dugu, eta titularra goian adierazitakoa dela. <b>Certificamos</b> la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuya persona titular es la arriba indicada.		
Zargaren sartara edo itzulketa helbidaratu nahi duzun finantza erakundea / Entidad financiera en la que desea domiciliar el ingreso o devolución del impuesto:			
IBAN kodes / Código IBAN			
E   S			
Hemta / Población	Probintzia / Provincia	PK / CP	
Jugator (año) (mes) (día)			
n, 20 (e)ko k			
Sinadura eta banketxearen zigilua / Firma y sello de la entidad bancaria			

Agiri hau alta edo aldazpenik diagoenatan bakarrik erabiliko da / Este documento se utilizará únicamente en los casos de alta o modificación.  
 Nafarek edo itzulketa fotografiko erabili behar da / Debe adjuntarse fotocopia del DNI o en su caso del CIF.  
 Bi kontu baino gehiago duen hartzekodunak izatekotan, erantsi beste inprimaki bat / Caso de parte acreedora con más de dos cuentas añadir otro impreso.

Datu pertsonalak beharrezko 15/1999 Lege Organikoa ezarritakoa bezala. Ekonomia eta Ogasun Sailak jakinarazten ditu, dokumentu honen bidez jarriz dituzun zure datu pertsonalak Eruski automatizatuaren bidez sartuko dituzela, ondoren, erabili ahal izateko. Aipatutako Lege horietan jasotzen diren moduan, datuak ikusi, zuzendu edo ezabatu nahi dituzula edo ez dituzula jarriz nahi adierazteko, honako helbide honetara jo dezakezu:

En cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Economía y Hacienda, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley.

Lugar, fecha , firma y sello